



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

“2025, Año de la Mujer Indígena”.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

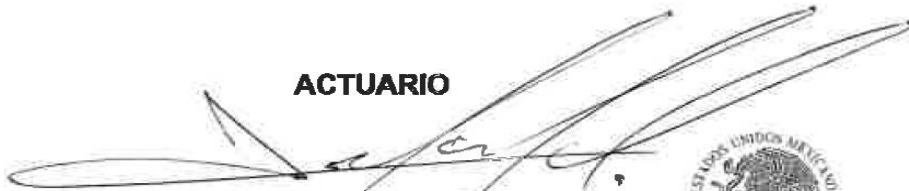
EXPEDIENTE: SUP-AG-189/2025

SOLICITANTE: MAGISTRADA GILBERTO DE GUZMÁN BÁTIZ GARCÍA INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL

Ciudad de México, tres de octubre de dos mil veinticinco. -----

Con fundamento en los artículos 26, párrafo 3, y 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracción III, 34 y 95 fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día dos de octubre del año en curso**, dictado por la **Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, presidenta** de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente al rubro indicado, siendo las **veintidós horas con diez minutos del día en que se actúa**, el suscrito **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de esta Sala Superior, anexando la representación impresa de la referida determinación judicial firmada electrónicamente. **DOY FE.** -----

ACTUARIO


GABRIEL IBZAM SANTOS GUZMÁN



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACION
SALA SUPERIOR
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA



EXPEDIENTES: SUP-AG-189/2025

SOLICITANTE: MAGISTRADA GILBERTO DE GUZMÁN BÁTIZ GARCÍA INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL

INCIDENTES DE EXCUSAS

Ciudad de México, a dos de octubre de dos mil veinticinco, se da cuenta a la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, presidenta de este Tribunal Electoral, con lo siguiente.

Documentación recibida	Solicitud
Escrito y copias del mismo, recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala Superior, mediante el cual el magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García , formula, para ser calificado por el Pleno de este órgano jurisdiccional, planteamientos de excusa para conocer diversos procedimientos especiales sancionadores registrados en el Sistema de Procedimientos Especiales Sancionadores (SIPES).	La magistratura solicitante somete a consideración, la viabilidad para conocer de los procedimientos especiales sancionadores toda vez que podría actualizarse la causal de impedimento prevista en el artículo 212, así como 280 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Tomando en consideración lo previsto en el artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, que, entre otras cuestiones, determinó la extinción de la Sala Regional Especializada de este Tribunal Electoral, así como la reforma legal a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales de catorce de octubre de dos mil veinticuatro que establece las facultades de la referida Sala Regional en favor de la Sala Superior de este Tribunal Electoral; con fundamento en los artículos 256, fracción XI, 259, fracciones XV y XXVI, 269, fracciones I y IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 15, fracción I, 20, fracción I, 57, 58 y 70, fracciones I y XIII del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, así como los Acuerdos Generales 3/2020, 2/2022 y 2/2025 de esta Sala Superior, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Conocimiento del escrito de excusas. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58, fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se ordena remitir por oficio a los integrantes de esta Sala Superior copia del oficio de planteamiento de excusas.

SEGUNDO. Integración de excusas. Tomando en consideración que el Asunto General en que se actúa fue integrado con la finalidad de poder remitir a la Unidad Especializada del Procedimiento Especial Sancionador aquellas quejas del procedimiento especial sancionador de órganos centrales del Instituto Nacional Electoral que se reciban en esta Sala Superior, lo anterior, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo General 2/2025 y toda vez que los procedimientos especiales sancionadores motivos de las excusas de la cuenta se encuentran aún en instrucción; con el escrito y copia del mismo y copia de los acuses de los oficios de conocimiento referidos en el punto de acuerdo que antecede, se ordena integrar los incidentes de excusas correspondientes y registrarlos en el Libro de Gobierno con las claves que se enlistan a continuación, debiendo agregar la impresión de la representación gráfica autorizada mediante firma electrónica del presente acuerdo y las constancias de notificación que en su momento se expidan del mismo, al primer cuaderno incidental mencionado:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR	NO. DE INCIDENTE	ID	PONENTE DE LA EXCUSA
UT/SCG/PE/PEF/YEM/CG/176/2025	30	10748	Janine M. Otálora Malassis
UT/SCG/PE/PEF/CG/185/2025	31	10759	Mónica Aralí Soto Fregoso
UT/SCG/PE/PEF/CMGP/CG/215/2025	32	10812	Felipe Alfredo Fuentes Barrera
UT/SCG/PE/PEF/YEM/CG/246/2025	33	10914	Reyes Rodríguez Mondragón
UT/SCG/PE/PEF/VSZ/JL/HGO/250/2025	34	10928	Felipe de la Mata Pizaña

TERCERO. Turno. A fin de que determinen lo que en Derecho proceda, para proponer al Pleno la resolución que corresponda, se ordena turnar los incidentes de excusas precisados a las magistraturas que se señalan en el cuadro que antecede, a quienes correspondieron por turno aleatorio ordinario.

CUARTO. Innovación tecnológica (QR). Expídase copia simple del código QR del presente acuerdo, a fin de que sea glosado a cada uno de los expedientes referidos en el punto de acuerdo primero, con excepción del expediente índice. Lo anterior, en abono a las políticas institucionales de innovación tecnológica, ambientales y de ahorro de recursos materiales de este Tribunal Electoral.

QUINTO. Consulta ciudadana de expedientes. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala, para que en caso de que se presente la solicitud de alguna persona para consultar el auto precisado en el punto anterior, facilite a la ciudadanía todas las herramientas necesarias o asesoría para su conocimiento, incluso la copia autorizada del presente documento de manera gratuita.

Notifíquese por **estrados** y **hágase del conocimiento público** en la página de **internet** de este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma la magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el secretario general de acuerdos, quien autoriza y da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:03/10/2025 09:57:12 p. m.

Hash:✔RXYiwJ8xNniyc7dcxFQ19V2zJkE=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma:03/10/2025 09:52:32 p. m.

Hash:✔HIGwAohHt3ANoud5/OEZMxu82MA=